

**SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS
OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO POR JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL
DE GARANTÍA JUVENIL**

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020

Convocatoria: Il convocatoria abierta, con el siguiente período de presentación de solicitudes:

Desde el día 5 de julio de hasta el 29 de septiembre de 2017.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud de la ayuda antes de formalizar la matrícula

OBJETO: Subvenciones públicas destinadas a financiar la realización de enseñanzas oficiales de máster universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional por jóvenes incluidos en el sistema nacional de garantía juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2.).

La finalidad de esta ayuda es mejorar la empleabilidad de los jóvenes que, teniendo estudios de Grado Universitario, actualmente no estudian ni trabajan, a través de la utilización de ayudas destinadas a financiar la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario, contando con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice el proceso formativo.

BENEFICIARIOS: Titulados universitarios inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía juvenil que se matriculen por primera vez en un máster universitario oficial, en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional, siempre que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLES: Se considerará actuación subvencionable la realización de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario en cualquier universidad (pública o privada) del territorio nacional, durante el curso académico 2017/2018, por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se matriculen por primera vez en el máster para el que solicita la ayuda (mínimo 60 créditos), cuando concurren los requisitos establecidos en las presentes bases. En el caso de un doble máster **solo se becará uno de ellos**, aquel para el que se solicite la ayuda.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: la cuantía de la subvención, se calculará mediante una sencilla operación matemática cuyo resultado será el importe de la subvención. Se obtendrá de multiplicar el número de créditos matriculados por primera vez en los estudios para los que se solicita la ayuda (mínimo 60 créditos), por el precio público mínimo por crédito, de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario, fijado por cada Comunidad Autónoma para el curso académico 2017-2018.

En el caso de los estudiantes de universidades privadas, la cuantía de esta ayuda será igual al precio mínimo establecido por la Comunidad Autónoma en la que el solicitante curse sus estudios para un master en una universidad pública de esa misma Comunidad Autónoma.